



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2019-00923-00

Clase de Proceso: Ejecutivo por Sumas de Dinero.
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Jose Antonio Salazar Monsalve.

Visto el informe secretarial que antecede, y la respuesta emitida por la Cámara de Comercio del Huila¹, en la que indica:

"Conforme a lo anterior, una vez revisado el expediente nos permitimos informar que en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, solicitado por el señor JOSE ANTONIO SALAZAR MONSALVE, el día 05 de febrero de 2021, una vez celebrada la audiencia de que trata el artículo 550 del CGP, fue declarado el fracaso de la negociación y como consecuencia se remitió el expediente al juzgado civil de reparto para que se diera inicio a la liquidación patrimonial; En este orden, nos permitimos informar que por reparto, el proceso le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Pitalito, con radicado 41551400300220210007100, según acta de reparto del 26 de febrero del año en curso" (Subraya fuera del texto original).

Se hace necesario, en virtud de lo anterior, requerir al Juzgado 2 Civil Municipal de Pitalito, departamento del Huila, a fin de que manifieste el estado en el que se encuentra el trámite de liquidación patrimonial del aquí demandado.

Por secretaria emítase la comunicación correspondiente a la mentada entidad, allegando copia de la providencia en cita, una vez obtenida respuesta ingrese el proceso al despacho para emitir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 1).

OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055

¹ Ver archivo 19 de la carpeta virtual del expediente.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d80f8fdda123911c7ce894948aebdc64db6b704c335cb13b04295c9f40378481

Documento generado en 02/12/2021 07:53:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>